



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CENTRAL

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

REGIÓN DE SALUD CENTRAL
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No de Expediente PRS-UDAT-002-2020

RESOLUCIÓN No. 2021-DRSC-007

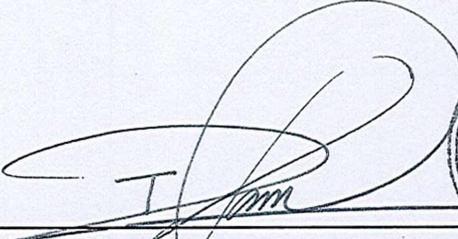
En la Dirección Regional de Salud Central ubicada en final Calle San Salvador de la Colonia Quezaltepec, contiguo a Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. Alberto Aguilar Rivas, de Santa Tecla Departamento de La Libertad, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, y debidamente notificada a las quince horas con dos minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, en el proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la señora **LEDIS ISABEL ORTEGA DE MOLINA**; portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] propietaria del establecimiento "TIENDA AMAZONAS", ubicado en: Avenida Rio Las Amazonas, cuatro Block "C", Urbanización Jardines de Guadalupe, Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad, por la comisión de la infracción consistente en venta de productos del tabaco sin la autorización del Ministerio de Salud regulada en el artículo 8 y 26 de la Ley para el Control del Tabaco, a tal efecto, esta Dirección Regional RESUELVE:

1. Declarase firme y ejecutoriada dicha resolución definitiva de imposición de multa por infracción a la Ley Para el Control del Tabaco, habiéndose realizado el pago correspondiente en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el día tres de marzo del corriente año, y habiéndolo presentado a la Unidad del Alcohol y Tabaco de esta Dirección Regional de Salud, el triplicado del recibo de pago de la respectiva multa, a fin de que se agregue al expediente.

NOTIFÍQUESE. -


DRA. ROXANA IVONNE MORAN DE SANTOS
DIRECTORA
REGIÓN DE SALUD CENTRAL

